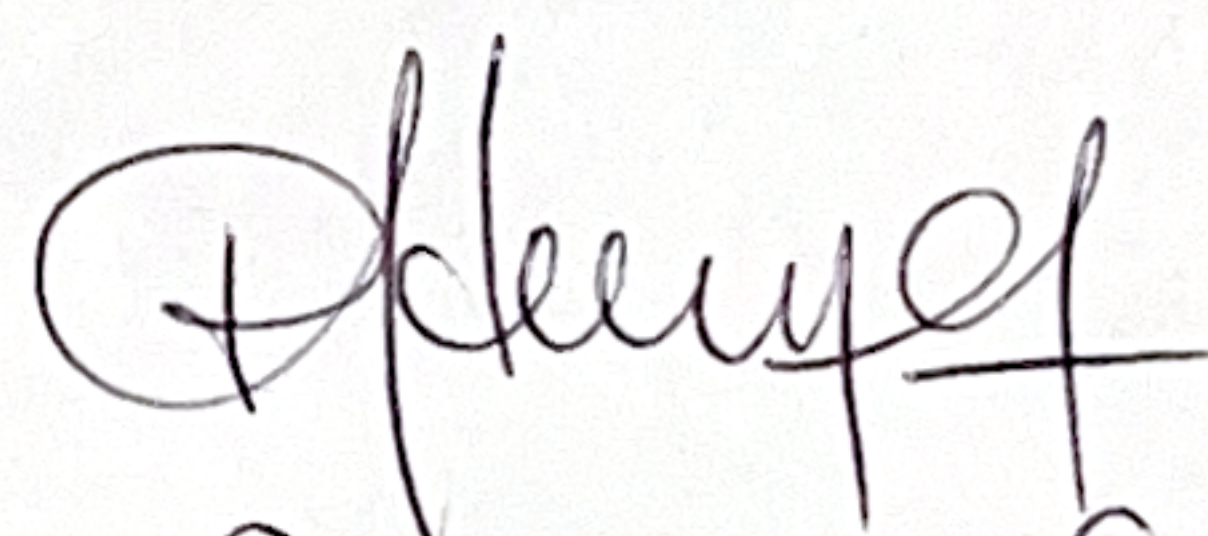


Hogar y Tecnología S.A.

Conforme artículo 10 de la Ley N° 23.576 informamos que: **a)** mediante asamblea general extraordinaria de Hogar y Tecnología S.A. (en adelante, la "Sociedad") de fecha 14 de julio de 2025, se autorizó la emisión de obligaciones negociables por parte de la Sociedad, bajo el régimen PyME CNV Garantizada con autorización automática por hasta el monto máximo en circulación admitido por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV, por reunión de directorio de la Sociedad de fecha 14 de julio de 2025, se decidió delegar indistintamente en uno o más subdelegados la definición de los términos y condiciones de la emisión aprobada por la asamblea antedicha, y por acta de subdelegado de la Sociedad de fecha 29 de septiembre de 2025 se resolvieron los términos y condiciones de la emisión de las obligaciones negociables Garantizadas con Autorización Automática por su Bajo Impacto Hogar y Tecnología S.A. Serie I (en adelante como las "Obligaciones Negociables"); **b)** Denominación: Hogar y Tecnología S.A.; **c)** Domicilio: Migueletes 922, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; **d)** Fecha y Lugar de Constitución: 16 de diciembre de 2011 por Escritura Pública nro. 559, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; **e)** Duración: 99 años; **f)** Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: inscrita ante la Inspección General de Justicia el 28 de noviembre de 2011, bajo el N° 31699 del Libro 58, Tomo - de Sociedades Comerciales; **g)** Objeto social y actividad principal desarrollada a la época de emisión: venta de electrodomésticos; **h)** Capital social: \$16.659.993; **i)** Patrimonio neto al 31/12/2024: \$12.430.428.492 (pesos doce mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos); **j)** Monto del empréstito y moneda en que se emite: por hasta un valor nominal de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones); **k)** Monto de las obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad, así como el de las deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión: No hay; **l)** Naturaleza de la garantía: garantía común; **m)** Condiciones de amortización: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en 3 (tres) cuotas semestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al mes 12 (doce) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras dos cuotas serán por un monto equivalente al 33%, mientras que la tercera y última será por un monto equivalente al 34% del valor nominal de las Obligaciones Negociables; **n)** Fórmula de actualización del capital en su caso, tipo y época del pago del interés: las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte (conforme dichos términos se definen en el prospecto de emisión).


DANIELA S. SONYRA